



DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

3 1 49
22 AGO. 2012

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 7152/664 de fecha 14/08/2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ARIAS SALAZAR GLADYS
 R.U.T. :
 DIRECCION PARTICULAR :
 DIRECCION COMERCIAL : MANUEL MONTT 850 L-4,
 CONCEPTO : Patentes Comerciales
 TELEFONO : CELULAR :
 CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 45.200.- la que será cancelada con \$ 10.000.- al contado y el saldo en 3 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	3829760	30/09/2012	11.733
2	3829761	31/10/2012	11.733
3	3829762	30/11/2012	11.734

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)

494454



CONVENIO DE PAGO N° 7152/664

En Temuco a, 14/08/2012 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : ARIAS SALAZAR GLADYS
Rut :
Dirección :
Dirección Comercial : MANUEL MONTT 850 L-4
Rol : 2-21187

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Patentes Comerciales por la suma de \$ **45.200**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **10.000**
- Saldo en **3** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **11.733 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/09/2012 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

ARIAS SALAZAR GLADYS

“POR ORDEN DEL ALCALDE”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

LBG/mru

ANEXO CONVENIO

Rut _____ Folio Convenio: 7152
Nombre: ARIAS SALAZAR GLADYS. LIONCOÑIR 725 PADR

I.- Giros que Originan Convenio:

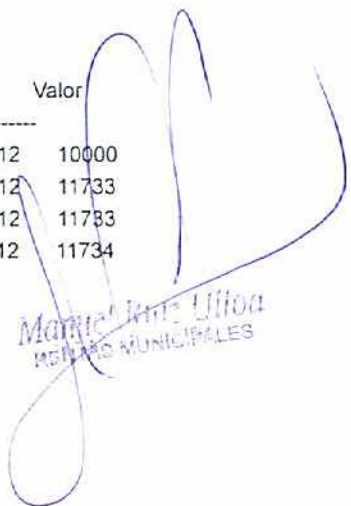
Concepto: Patentes Comerciales

Giro	Fec. Venc.	Valor	Reajuste	Multa	Total
3791318	31/7/2012	44532	0	668	45200

II.- Plan de Pago:

Concepto: Patentes Comerciales

Giro	Fec. Venc.	Valor
3829759	31/08/2012	10000
3829760	30/09/2012	11733
3829761	31/10/2012	11733
3829762	30/11/2012	11734



Mariela Ulioa
RENTAS MUNICIPALES